

Convenio de Cooperación

Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial y el Movimiento Pro Justicia

La **Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial** y el **Movimiento Pro Justicia** (que en lo sucesivo podrán también ser referidas como “las partes”) celebran el presente convenio de cooperación interinstitucional, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO. Antecedentes.

La Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial es una entidad civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa, científica, cultural, en la que se agrupan jueces de paz, jueces de primera instancia y magistrados de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados.

Dentro de sus fines y objetivos se encuentra organizar, promover y participar en toda clase de eventos que tengan por objeto profundizar el conocimiento científico y académico del derecho y especialmente de la administración de justicia; velar por el respeto a la carrera judicial; proteger, mantener y defender la independencia de la función judicial, así como las demás garantías y derechos que otorga la Constitución Política de la República a Jueces y Magistrados; y promover la dignificación y superación integral de sus miembros, mediante el desarrollo de programas y actividades que eleven su nivel social, económico y cultural.

El Movimiento Pro Justicia es un espacio de participación ciudadana donde confluyen tres organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la impunidad en Guatemala y está integrado por: Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro, Madres Angustiadas y Fundación Myrna Mack.

Desde 1999 estas organizaciones trabajan conjuntamente en contra de la impunidad, y tienen la convicción de que esta solo será combatida eficazmente en la medida de que los operadores de

justicia sean idóneos, íntegros y honorables, de manera que estén en capacidad de defender los principios de la independencia judicial.

Por lo mismo, el Movimiento Pro Justicia busca promover, apoyar y discutir iniciativas de ley tendientes a asegurar la idoneidad e integridad de los jueces y magistrados, como una herramienta para la lucha contra la impunidad. En particular, el Movimiento Pro Justicia persigue que esa promoción se inserte en marcos más amplios para el fortalecimiento de la justicia y la seguridad en el país, tales como los que proveen el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ) y las propuestas como el Pacto por la Paz, la Seguridad y la Justicia en ciernes.

El ANASJ, suscrito por los Presidentes de los tres poderes del Estado y por el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público en abril de 2009, consta de 101 Compromisos, divididos en diez ejes, los cuales abarcan temas como las políticas y el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de seguridad, la reforma policial, el sistema penitenciario, las políticas e institucionalidad para la investigación criminal y la lucha contra la impunidad, el mejoramiento de la administración de justicia y la aprobación de una serie de leyes para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia, entre otros.

El Pacto por la Paz, la Seguridad y la Justicia que planteó el Organismo Ejecutivo en mayo 2012 tiene ejes fundamentales en los que se basa la política pública sobre seguridad que implementa el gobierno central; y de los cuales se desprenden también decisiones y políticas institucionales que tienen como fin fortalecer al sistema de justicia y hacer efectiva la lucha contra la impunidad. Son de particular relevancia también los aspectos tendientes a promover educación para la paz, la cultura de derecho y la adecuada administración de conflictos.

En conexión con el referido eje de generar fortaleza contra la impunidad, las partes conciben pertinente considerar el desarrollo profesional y el fomento de la integridad como factores indefectibles en el proceso de contribuir a combatir eficazmente la impunidad y sus diferentes manifestaciones.

SEGUNDO. Objeto.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio, con la finalidad de cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado a apoyar, promover, impulsar, y fortalecer iniciativas de ley en materia de seguridad, justicia y promoción de la integridad.

TERCERO. Naturaleza del convenio.

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambos.

CUARTO. Compromisos de la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial.

Por el presente convenio, la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial se compromete a promover reuniones, proveer insumos, discutir y apoyar iniciativas de ley en materias de su estricta competencia, particularmente las relacionadas con la administración de justicia, la lucha contra la impunidad, la integridad institucional, la carrera judicial y todas aquellas propuestas orientadas a fortalecer la independencia del juez.

También se compromete a participar en conversatorios en diferentes regiones del país, dirigidos a jueces y magistrados, que ayuden a los fines de promoción de distintas iniciativas de ley. Todo esto se llevaría a cabo en coordinación con el Movimiento Pro Justicia.

QUINTO. Compromisos del Movimiento Pro Justicia.

Por el presente convenio, el Movimiento Pro Justicia se compromete a apoyar técnicamente los esfuerzos de promoción y discusión de iniciativas en materia de seguridad y justicia, e integridad profesional, en coordinación con la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial.

SEXTO. Enlaces institucionales.

El Presidente de la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial y el Consejo Directivo del Movimiento Pro Justicia serán los enlaces interinstitucionales encargados de ejecutar este acuerdo. Podrán nombrar representantes que apoyen las gestiones resultantes de este acuerdo.

SÉPTIMO. Duración, modificación y resolución.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser renovado, previo acuerdo expreso de las partes.

Las modificaciones y/o ampliaciones del presente convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre las partes mediante documentos adicionales que, debidamente suscritos, se consideren integrantes del mismo.

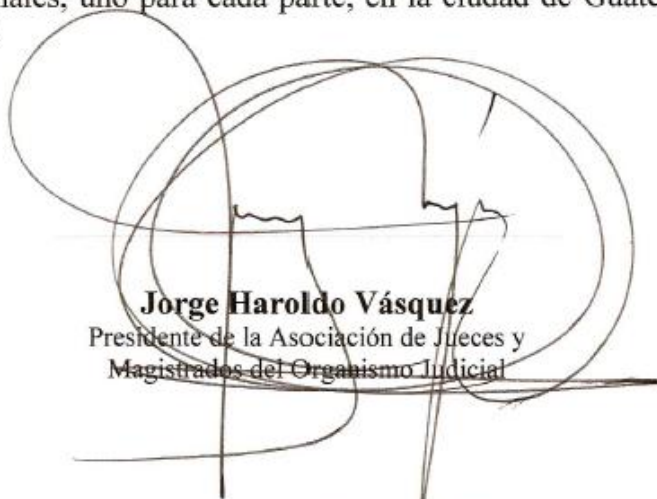
Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner fin al presente convenio, cursando una comunicación escrita, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que el mismo quedará sin efecto.

OCTAVO. Solución de controversias.

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá por el mutuo acuerdo de las partes, sugiriendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente convenio.

NOVENO. Aceptación.

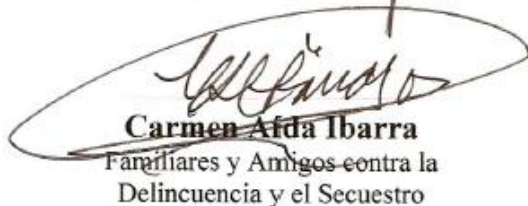
En los términos relacionados, ambas partes aceptan el presente convenio, en fe de lo cual lo suscriben en dos (2) originales, uno para cada parte, en la ciudad de Guatemala, a los 12 días del mes de junio del año 2012.



Jorge Haroldo Vásquez
Presidente de la Asociación de Jueces y
Magistrados del Organismo Judicial



Ana María de Klein
Madres Angustiadas



Carmen Afda Ibarra
Familiares y Amigos contra la
Delincuencia y el Secuestro



Helen Mack
Fundación Myrna Mack

Testigo de Honor



Magistrada Thelma Aldana Hernández
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial